

SE PROMULGA LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El pasado jueves 4 de diciembre, el Presidente Enrique Peña Nieto promulgó la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. La Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha y entró en vigor al día siguiente.

Dicha Ley, que fue presentada como iniciativa preferente del Titular del Poder Ejecutivo al Congreso de la Unión el pasado 1º de septiembre, es de observancia general en el territorio nacional y su texto integra contribuciones de la sociedad civil, organismos de la ONU, en particular UNICEF, y ambas cámaras del Poder Legislativo.

Esta Ley, construida con un enfoque de derechos humanos, y guiada por el principio del interés superior de la infancia, tendrá un impacto positivo en las políticas que el Estado mexicano desarrolle para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el país. Esta norma se apega a los principios de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, la cual marcó un cambio de paradigma en la concepción tradicional de la infancia como sujeta de asistencia al reconocimiento de NNA como sujetos de derechos. Esto implica, por ejemplo, que los NNA tienen derecho a participar activamente en todas las decisiones que les afecten y su opinión debe ser tomada en cuenta.

Los objetivos de la Ley son los siguientes:

1. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos;
2. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos;
3. Crear y regular el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como los sistemas estatales;
4. Fijar los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en la materia;

5. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de sus derechos.

La Ley crea un mecanismo que será esencial para la promoción de los derechos de NNA en México: el Sistema Nacional de Protección Integral, que será la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El titular del Sistema será el Presidente de la República y la coordinación operativa recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

En cada entidad federativa y municipio se instalará un Sistema de Protección, conformado por las dependencias y entidades de las administraciones locales vinculadas con la protección de estos derechos, quienes garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Además, la Ley establece de manera concreta las obligaciones que corresponden a actores tales como las personas que ejercen la patria potestad de NNA; las autoridades migratorias; y a todo el personal de instituciones de salud, asistencia social, académicas, deportivas, religiosas o de cualquier otra índole, para garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos por parte de los titulares.

Por otra parte, la Ley reconoce el derecho de NNA a vivir en la familia de origen o en la familia ampliada, siempre que esto responda a su interés superior; se reconoce el derecho a la igualdad sustantiva de NNA con respecto a otras personas; y el derecho a la no discriminación, a vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo y a vivir libres de violencia.

SE PROMULGA LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Ley incluye además un capítulo dirigido a infancia con discapacidad y otro dedicado a los derechos de la niñez migrante no acompañada en México.

Se prevé la creación de centros de asistencia social en los tres niveles de gobierno, cuya responsabilidad será garantizar la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes que estén bajo su custodia.

Esta nueva Ley contempla la creación de Procuradurías de Protección en todas las entidades federativas dentro de la estructura del Sistema Nacional DIF, cuya principal función será proteger y restituir de manera efectiva los derechos de niñas, niños y adolescentes. Entre sus actividades, las Procuradurías deberán asesorar y representar en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos; fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar y verificar el correcto funcionamiento de los centros de asistencia social.

Este nuevo ordenamiento jurídico, al articular todas las acciones a favor de los derechos de la infancia, ha sido ampliamente reconocido por los organismos internacionales en la materia como un importante paso para el pleno cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, constituye un importante avance en el marco legislativo nacional, al tiempo que reafirma el compromiso con los derechos humanos y el fortalecimiento del Estado de Derecho del Gobierno de México.



PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE CONSULTAR LAS SIGUIENTES PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

Referencias:

Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014

Comunicado de Presidencia de la República: <http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/promulga-el-presidente-pena-nieto-la-ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes/>